

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



RECTOR DELEGATARIO

**RESOLUCIÓN No. 032
01 de diciembre de 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO 2020”

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 dispone: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional”.

Que las Pruebas SABER PRO, son pruebas académicas de carácter oficial y obligatorias que forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos de que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio educativo.

Que la Vicerrectoría Académica y las Facultades de Arquitectura; Ciencias Económicas y Empresariales; Ingenierías; y, Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, efectuaron una revisión de los resultados obtenidos en la presentación de

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



las pruebas SABER PRO, considerando conveniente aplicar una serie de estímulos para aquellos estudiantes con resultados meritorios.

Que el numeral 4 A del Artículo 1 de la Resolución 888 de 2019 del Ministerio de Educación, fijó el calendario para la presentación de las pruebas Saber Pro, durante el segundo semestre del año 2020.

Que el Artículo 3 de la Resolución No. 000450 del 15 de octubre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó que el examen Saber Pro correspondiente al segundo semestre del año 2020, "(...) no contendrá módulo de competencias específicas en ningún caso (...)".

Artículo 3º Resolución 000450 del 15 de octubre de 2020, del MEN.

"El examen Saber Pro contenido en el numeral 4A del artículo 1º de la Resolución 888 de 2019, adicionado por la Resolución 407 de 2020, no contendrá módulo de competencias específicas en ningún caso, tomando en consideración la excepción del numeral 3º del artículo 36º de la Resolución 675 de 2019".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el requisito de opción de grado a los estudiantes que obtengan en el resultado de las pruebas saber pro, un promedio de todos los módulos de competencias genéricas, igual o superior a 50 puntos por encima de la media nacional.

ARTICULO 2º.- Aprobar un descuento del 100% en el pago de los derechos de grado, a los estudiantes que obtengan en el resultado de las pruebas Saber Pro, un promedio de los módulos, de competencias genéricas, igual o superior a 40 puntos por encima de la media nacional.

Parágrafo: El descuento del 100% de pago de derechos de grado, solo es aplicable para grados públicos y extraordinarios.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar un estímulo equivalente al descuento del 20% en el valor de la matrícula en cualquier programa de Especialización ofertada por la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, a los estudiantes que obtengan

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



un promedio de los módulos de competencias genéricas, igual o superior a 25 puntos por encima de la media nacional, en el resultado de las pruebas SABER PRO, resultado obtenido del promedio de todos los módulos de competencias genéricas.

Parágrafo: Los beneficiarios deberán hacer uso de este estímulo, dentro de los dos años siguientes a la terminación de materias.

ARTICULO 4º.- Para hacer efectivo cualquiera de los estímulos establecidos en la presente Resolución, el estudiante deberá asistir a la totalidad de los cursos preparatorios SABER PRO que realice la Institución y la presentación completa de los simulacros programados por la Universidad.

ARTÍCULO 5º. - Otorgar un estímulo equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la matrícula en cualquier programa de Especialización ofertado por la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, al estudiante que obtenga el mejor puntaje de la Universidad en las pruebas SABER PRO, en el período académico que le correspondía al estudiante presentar su prueba.

ARTÍCULO 6º. - Otorgar un estímulo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula correspondiente a los dos semestres de cualquier programa de Especialización de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, a los estudiantes que obtengan el mejor puntaje de su respectiva facultad en las pruebas SABER PRO, en el período académico que le correspondía al estudiante presentar su prueba y cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente Resolución.

ARTICULO 7º.- Los estímulos reglamentados en la presente resolución no son acumulables con ningún otro estímulo establecido por la Universidad. El estudiante que cumpla con el respectivo requisito deberá elegir el estímulo que desee.

PARÁGRAFO. – Los estudiantes del programa de Derecho, podrán exonerarse de los exámenes preparatorios de conformidad con lo determinado por la Resolución 078 del 18 de octubre de 2013, sin afectar los derechos que les otorga la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. - Los estímulos de que trata la presente Resolución son personales e intransferibles, y el estudiante deberá hacer uso del mismo dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación de materias.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



Parágrafo: Los estímulos de que trata la presente Resolución, podrán ser aplicados a los cursos libres de especialización o maestría, como opción de grado, siempre que la Universidad tenga el grupo suficiente para el inicio de la respectiva cohorte.

ARTICULO 9º.- Los anteriores estímulos, aplican únicamente sobre los resultados del primer examen presentado de las pruebas SABER PRO

ARTICULO 10º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplicará únicamente para los estudiantes que presentan las pruebas SABER PRO en el año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Q), el primer (01) día del mes de diciembre del año 2020.

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
Rector Delegatario

ANGELA MARÍA NARVAEZ OSORIO
Secretaria General

Revisó: *Bibiana Vélez Medina - Vicerrectora Académica.*

Revisó: *Juan Carlos Londoño López – Director Escuela de Pedagogía y Docencia Universitaria*

Archivo: *D/ Correspondencia /Secretaria General/ Resoluciones 2020*